

Letrado D. Carlos María Sáenz Cosculluela; y de otra, como demandados, D. José Román Postigo Bretón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, c/ Bebricio nº 41, representado por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera y defendido por la Letrada D^a María del Carmen Blanco Garro; "Calzados Paxol, S.A.", en ignorado paradero; D^a María del Pilar Garrido Hernández, mayor de edad, casada, vecina de Calahorra, c/ Bebricio núm. 41 y D^a María Luz Bretón Milagros, vecina de Arnedo, c/ Reyes Católicos nº 19, declarados en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidades; y antecedentes de hecho: ... Fundamentos Jurídicos: ... FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D^a María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de las mercantiles "Vicente Boix Irlas, S.A." y "Zahonero, S.L.", contra la mercantil "Calzados Paxol, S.A.", D. José Román Postigo Bretón, D^a María del Pilar Garrido Hernández y D^a María Luz Bretón Milagros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen conjunta y solidariamente a la actora "Vicente Boix Irlas, S.A." la cantidad de 98.914 pesetas, y a la actora "Zahonero, S.L.", la cantidad de 212.234 pesetas, más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Cúmplase al notificar esta resolución con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 248 de la LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Benito Pérez Bello. Rubricado. Publicada en el mismo día".

Y para que sirva de notificación a la codemandada "Calzados Paxol, S.A.", que se halla en ignorado paradero, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que la Sentencia no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la publicación del presente, compareciendo en forma en los autos.

Dado en Calahorra a 17 de septiembre de 1992.— La Secretaría Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

IV.1889

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha recaída en los autos de Juicio Ejecutivo, nº 125/92, se notifica a los demandados D. Galo Mateo Caño y D^a Gloria Armas García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Haro a 24 de Abril de 1992. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Financiera Bancobao S.A. representado por la Procuradora Sra. Navarro Marijuan y dirigido por la Letrada D^a Cristina Muñoz, contra D. Galo Mateo Caño y D^a Gloria Armas García declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Galo Mateo Caño y D^a Gloria Armas García y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Financiera Bancobao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó la ejecución o sea la cantidad de 5.903.879 pts., importe del principal, gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte

ejecutada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, publicándose los correspondientes edictos en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los ejecutados, D. Galo Mateo Caño y D^a Gloria Armas García, declarados en rebeldía, expido la presente que firmo en Haro, a 23 de Septiembre de 1992.— La Secretario en func.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.1893

El Juez de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza, hace saber: Que en autos núm. 358-A de 1992, a instancia del actor Banco Atlántico, S.A. representado por el Procurador Sr. San Pío y siendo demandado D. Ramón Rodríguez Vázquez, D^a M^a Josefina Gordo Imaña, D. José M. y D^a M^a Mar Rodríguez Gordo con domicilio en Logroño, c/ Somosierra, nº 8, 3^o izda. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1^a.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por ciento de dichos precios de tasación.

2^a.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositando en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3^a.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4^a.— Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: El 24 de Noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

SEGUNDA SUBASTA: El 21 de Diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

TERCERA SUBASTA: El 18 de Enero de 1993 próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos Bienes:

NUMERO OCHO.— Vivienda o piso tercero izquierda de casa sita en Logroño, calle Somosierra nº 8, de 103,36 m². Inscrita al libro 968, folio 136, finca 3.489. Tasada en 11.271.067 Pts.

Dado en Zaragoza, a 16 de Septiembre de 1992.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Solicitud de devolución de fianza

V.A.844

Recibidas definitivamente las obras de Alumbrado Público de Castañares de Rioja y solicitada por el contratista D. Luis María Alonso Ventosa, la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 260.091 pts., se hace público para que durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Castañares de Rioja, a 25 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Concurso para la explotación del bar del Hogar del Jubilado y Pensionista, con reducción de plazos por razón de la urgencia

V.A.845

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28.09.92, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concurso, para la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— Objeto: Explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista.

2.— Tipo de licitación: 150.000.- pesetas, cantidad que podrá ser incrementada al alza.

3.— Duración del contrato: 1 año.

4.— Fianza definitiva: 300.000.- pesetas como garantía para responder de todos los útiles especificados en el inventario.

5.— Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente de contratación.

6.— Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...) según acredita con la escritura de poder bastanteada, que se acompaña, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante concurso la explotación del Bar del Hogar del Jubilado y Pensionista de Entrena, me comprometo a realizar la mencionada explotación, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En Entrena, a 29 de Septiembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.